



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá martes 5 de mayo de 2026

N° 30517 A

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 32
(martes 28 de abril 2026)

QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y EL CONSORCIO SANTIAGO INTEGRADO POR LAS EMPRESAS INVERSIONES FJ, S.A. E INGENIERÍA PC, S.A., PARA EL PROYECTO DENOMINADO “PUNTOS CRÍTICOS EN LA VÍA SANTA FE – EL GUABAL”, POR LA SUMA DE HASTA CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON 61/100 (B/.5,575,872.61), QUE INCLUYE EL ITBMS

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución N° 001-2026
(miércoles 15 de abril 2026)

QUE DESIGNA A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO TÉCNICO DE TRABAJO SOCIAL, ENCARGADA.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Decreto Ejecutivo N° 1
(martes 05 de mayo 2026)

QUE ESTABLECE Y DELIMITA EL POLÍGONO DE INFLUENCIA DIRECTA DE LA VARIANTE DE CAMPANA, COMO PARTE DEL PROYECTO DENOMINADO: “AMPLIACIÓN CORREDOR DE LAS PLAYAS, TRAMO (CPA EL ESPINO-SAJALICES) Y VARIANTE CAMPANA”, LLEVADO A CABO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONSEJO MUNICIPAL DE ÑÜRUM / COMARCA NGOBE BUGLE

Acuerdo N° 16
(viernes 05 de diciembre 2025)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ÑÜRÜM PARA EL PERIODO FISCAL 2026.

Acuerdo N° 17
(viernes 05 de diciembre 2025)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026.

Acuerdo N° 03-2026
(lunes 19 de enero 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE PROYECTO, SE MODIFICA EL ACUERDO No.05-2025 Y EL ACUERDO



No.04-2025, DONDE SE APRUEBA EL USO DE SALDO DE VIGENCIAS EXPIRADAS DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES (IBI). 2021 Y 2022; A RAZÓN DE ADECUAR LOS NOMBRES DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DEL SINIP.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69FA34428ED92**

en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 32

De 28 de abril de 2026

Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional a celebrarse entre el Ministerio de Obras Públicas y el **CONSORCIO SANTIAGO** integrado por las empresas **INVERSIONES FJ, S.A.** e **INGENIERÍA PC, S.A.**, para el proyecto denominado “**PUNTOS CRITICOS EN LA VIA SANTA FE – EL GUABAL**”, por la suma de hasta cinco millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y dos balboas con 61/100 (B/.5,575,872.61), que incluye el ITBMS

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 35 de 30 de junio de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas dispone en su artículo 1, que el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación;

Que, el Ministerio de Obras Públicas, tiene como objetivo primordial, desarrollar y aplicar la política de construcción y mantenimiento de obras públicas. Es su responsabilidad entonces, la de ejecutar e implementar políticas de construcción y mantenimiento de las carreteras y las vías urbanas del país, además de reparar y construir puentes;

Que, en ese sentido y con el objetivo de mejorar y garantizar la accesibilidad de la población y de las diversas actividades de los sectores económicos, además la integración a los sectores con redes viales adecuadas, permitiéndoles a la población mayor cercanía y rapidez a los servicios básicos, garantizando la seguridad vial en carreteras y calles en dichos distritos;

Que, el proyecto se encuentra ubicado en la provincia de Veraguas y tiene como objetivo la rehabilitación de 2 puntos críticos en la vía Santa Fe – El Guabal, ya que en el tramo observado de la vía hacia El Guabal se presenta un hundimiento longitudinal significativo sobre el eje central de la calzada, acompañado de fisuración tipo piel de cocodrilo, grietas longitudinales y transversales, así como desprendimiento de la carpeta asfáltica. El comportamiento observado sugiere una falla estructural profunda, que no se limita únicamente a la carpeta asfáltica, sino que compromete las capas inferiores del pavimento y posiblemente la subrasante;



Que la importancia de esta intervención inmediata se debe a los siguientes factores: seguridad de los usuarios, interrupción del tránsito vehicular, afectación a la movilidad y a los servicios de emergencia y riesgos estructurales progresivos;

Que el artículo 266 de la Constitución Política de la República señala que la ejecución o reparación de obras nacionales, las compras que se efectúen con fondos del Estado, de sus entidades autónomas o semiautónomas o de los Municipios y la venta o arrendamiento de bienes pertenecientes a los mismos se harán, salvo las excepciones que determine la Ley, mediante licitación pública. En este sentido el artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula la contratación pública, dispone entre otras cosas que cuando se produzcan hechos o circunstancias por los cuales la celebración de cualquiera de los procedimientos de selección de contratista establecidos en el artículo 56 ponga en riesgo la satisfacción de los requerimientos e intereses del Estado, dichas entidades o instituciones pueden acogerse al procedimiento excepcional de contratación;

Que la solicitud de esta contratación se realiza de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por Ley 153 de 2020;

Que conforme al artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, le corresponde al Consejo de Gabinete la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional, que sobrepasen la suma de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos;

Que en atención a las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,



RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación mediante procedimiento excepcional a celebrarse entre el Ministerio de Obras Públicas y el **CONSORCIO SANTIAGO** integrado por las empresas INVERSIONES FJ, S.A. e INGENIERÍA PC, S.A., para el proyecto denominado “**PUNTOS CRÍTICOS EN LA VÍA SANTA FE – EL GUABAL**”, por la suma de hasta cinco millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y dos balboas con 61/100 (B/.5,575,872.61), que incluye el ITBMS.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Ley 35 de 1978; numeral 5 del artículo 79 y artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y Decreto Ejecutivo N.º439 de 10 de septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).





JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,



JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



FERNANDO JOAQUÍN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ CEDEÑO DE CEDEÑO

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



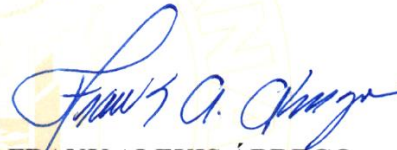
**BEATRIZ CARLES VELASQUEZ
DE ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,



**FELIPE EDUARDO CHAPMAN
ARIAS**

El ministro de Seguridad Pública,



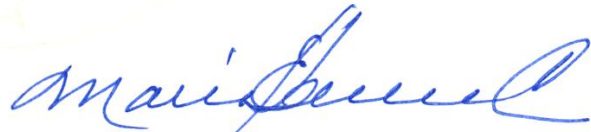
FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC U.
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución N°001-2026 de 15 de abril de 2026

Que designa a la Secretaria General del Consejo Técnico de Trabajo Social, encargada.

EL CONSEJO TÉCNICO DE TRABAJO SOCIAL,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Técnico de Trabajo Social es un organismo creado mediante Ley 17 de 23 de julio de 1981;

Que conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 17 de 23 de julio de 1981, el secretario del Consejo Técnico de Trabajo Social será designado de entre los miembros de la Asociación de Trabajo Social;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo la designación de algunos miembros principales y suplentes del Consejo Técnico de Trabajo Social, por lo que, mediante Decreto Ejecutivo No 31 de 15 de abril de 2016, se designa al doctor Carlos Quezada como secretario titular del Consejo Técnico de Trabajo Social;

Que el doctor Carlos Quezada, se acogerá a permiso personal por el periodo comprendido entre el 4 de mayo de 2026 al 31 de julio de 2026;

Que el Consejo Técnico de Trabajo Social requiere designar a un secretario general encargado con la finalidad de cumplir ininterrumpidamente con las funciones administrativas establecidas en la Ley, durante el periodo de ausencia del titular;

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a LASTENIA GÓNZALEZ, con cédula de identidad personal número 8-476-149 actual miembro suplente ante el Consejo Técnico de Trabajo Social, como Secretaria General del Consejo Técnico de Trabajo Social, encargada, del 4 de mayo de 2026 al 31 de julio de 2026.

SEGUNDO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo y por el periodo establecido en esta Resolución.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JACKELINE MUÑOZ DE CEDEÑO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Presidente del Consejo Técnico de Trabajo Social




CARLOS QUEZADA QUEZADA
Secretario General del Consejo Técnico de Trabajo Social



AGG



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



DECRETO EJECUTIVO N° 1
DE 5 de Mayo de 2026

Que establece y delimita el Polígono de influencia directa de la Variante de Campana, como parte del proyecto denominado: "Ampliación Corredor de las Playas, Tramo (CPA El Espino–Sajalices) y Variante Campana", llevado a cabo por el Ministerio de Obras Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Panamá, como parte de sus políticas de desarrollo nacional y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de Gobierno para el quinquenio 2025–2029, aprobado mediante Resolución de Gabinete N.º 124 de 26 de diciembre de 2024, ha priorizado el fortalecimiento de la infraestructura vial del país, a fin de mejorar la conectividad y la movilidad;

Que mediante la Ley 35 de 30 de junio de 1978, modificada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas, al cual corresponde ejecutar la política nacional en materia de construcción y mantenimiento de obras públicas, así como coordinar con otras entidades del Estado las acciones vinculadas a dicho sector;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009 reorganiza el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y le asigna funciones en materia de planificación, regulación y ordenamiento del territorio, incluyendo la elaboración de instrumentos relacionados con la red vial nacional;

Que el artículo 1 de la Ley 57 de 1946, declara como obras de "utilidad pública" la apertura y construcción de calles y de vías de toda clase en el territorio de la República, así como los terrenos necesarios para dichas obras y todas las demás obras análogas para el servicios público, cuya aplicación se ajusta al proyecto de referencia;

Que el proyecto "Ampliación Corredor de las Playas, Tramo (CPA El Espino–Sajalices) y Variante Campana" es considerada como de Interés Público, decretado mediante Resolución de Gabinete N°88 de 9 de septiembre de 2025;

Que la Variante Campana constituye una obra de infraestructura vial que abarca un trayecto aproximado de 3.80 kilómetros, orientada a mejorar la conectividad, impulsar el crecimiento económico y fortalecer la competitividad logística del país, mediante el desarrollo de infraestructura sostenible y ambientalmente responsable, en concordancia con su rol dentro del Sistema de Integración Económica Centroamericana;

Que la delimitación del polígono responde a criterios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad, sustentados en estudios especializados que evaluaron alternativas de trazado y configuración, seleccionándose aquella que maximiza el beneficio público, optimiza la inversión estatal y minimiza los impactos sociales y ambientales;

Frederick



Pag. N.º 2
Decreto Ejecutivo N.º 1
De 5 de Mayo de 2026

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, adoptar las medidas necesarias para garantizar la ejecución efectiva de proyectos de interés público, incluyendo la definición de los ámbitos territoriales requeridos para su desarrollo, de conformidad con la Constitución Política y la legislación vigente;

Que la delimitación del polígono constituye un instrumento indispensable para la ejecución del proyecto declarado de interés público, permitiendo la adecuada planificación, gestión predial, desarrollo constructivo y posterior operación de la infraestructura vial;

Que en atención a la declaratoria de Interés público citados en líneas anteriores, todas las entidades públicas o privadas, organismos e instituciones involucradas en el desarrollo del proyecto deberá coadyuvar en la ejecución de los objetivos, actividades y tareas necesarias para cumplir con los fines de este proyecto;

Que de conformidad con las competencias en materia de planificación y urbanismo establecidas en la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, la cual reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, el Ministerio de Obras Públicas solicita a esta entidad la puesta en marcha de las acciones técnicas necesarias para delimitar el Polígono de Influencia Directa del proyecto 'Variante Campana', a fin de asegurar la compatibilidad del uso de suelo con la infraestructura vial proyectada; por lo cual,

DECRETA:

Artículo 1: Establecer y delimitar como Polígono de influencia directa de la Variante de Campana, como parte del proyecto denominado "Ampliación Corredor de las Playas, Tramo (CPA El Espino–Sajalices) y Variante Campana", el área definida por las coordenadas detalladas en el Anexo, el cual se incorpora y forma parte integral del presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 2: Todo acto de uso, usufructo derecho, gravamen, enajenación construcción o modificación de bienes inmuebles, así como cualquier acto de reconocimiento de la propiedad o disposición de bienes, cambio en el uso de suelo e inicio o modificación de actividades económicas dentro del área del Polígono de influencia directa de la Variante Campana como parte del proyecto denominado "Ampliación Corredor de las Playas, Tramo (CPA El Espino–Sajalices) y Variante Campana" requerirá, previa a su aprobación y/o reconocimiento, ser puesto en conocimiento al Ministerio de Obras Públicas y/o la entidad pública que a futuro se constituya en su lugar, quien estará facultada a emitir cuando así lo considere, su No Objeción expresa, a fin de determinar la compatibilidad de dicho acto con el mencionado proyecto.

Artículo 3. El Municipio de Capira, al encontrarse dentro del Polígono de Influencia directa de la Variante Campana como parte del proyecto denominado "Ampliación Corredor de las Playas, Tramo (CPA El Espino–Sajalices) y Variante Campana" estará obligado a desarrollar, con el acompañamiento del Ministerio de Obras Públicas, un procedimiento de No Objeción, a fin de mantener una relación coordinada con dicha entidad o su equivalente, en lo relativo al cumplimiento de este Decreto Ejecutivo. Asimismo, esta disposición será aplicable a todas las entidades públicas que, en virtud de sus funciones, estén vinculadas con la implementación y el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 4. El Ministerio de Obras Públicas solicitará a la Contraloría General de la República, a la Dirección de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y



Pag. N.º 3
Decreto Ejecutivo N.º 1
De 5 de Mayo de 2026

Finanzas, a la fecha de entrada en vigencia de este Decreto Ejecutivo, determinar el valor estimado de los bienes, de áreas o sectores dentro del alineamiento de la Variante de Campana, como parte del proyecto denominado "Ampliación Corredor de las Playas, Tramo (CPA El Espino–Sajalices) y Variante Campana".

Este valor será revisado y actualizado cada veinticuatro (24) meses, de modo tal de ajustarse a la realidad del mercado inmobiliario del área. Lo anterior es sin menoscabo de que las acciones que se deban adoptar para la determinación del valor por adquisición de los terrenos requeridos para el desarrollo del proyecto, se hará sobre la base del procedimiento establecido por el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 53 de 8 de mayo de 2020.


Artículo 5. El Ministerio de Obras Públicas, coordinará con todas las entidades públicas, que en virtud de sus funciones estén relacionadas con el desarrollo de la obra, los procesos, trámites y cualesquiera otras acciones que se requieran para tales efectos.

Artículo 6. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 57 de 1946; Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Ley 35 de 30 de junio de 1978, modificada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006; Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y Resolución de Gabinete N°88 de 9 de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 5 de mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026).



JOSÉ RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial



TABLA DE PUNTOS - POLIGONO VARIANTE CAMPANA			
No. DE PUNTOS	DESCRIPCION	ESTE	NORTE
1	VARIANTE	622771.960	964112.947
2	VARIANTE	622866.454	964048.675
3	VARIANTE	622982.572	963997.538
4	VARIANTE	623068.868	963991.168
5	VARIANTE	623144.824	963925.170
6	VARIANTE	623220.823	963889.150
7	VARIANTE	623289.771	963852.458
8	VARIANTE	623363.392	963824.186
9	VARIANTE	623404.793	963812.134
10	VARIANTE	623476.523	963791.835
11	VARIANTE	623576.991	963748.012
12	VARIANTE	623624.958	963718.910
13	VARIANTE	623665.434	963688.101
14	VARIANTE	623728.932	963616.925
15	VARIANTE	623806.890	963503.586
16	VARIANTE	623861.182	963445.813
17	VARIANTE	623931.777	963370.673
18	VARIANTE	624005.082	963246.416
19	VARIANTE	624038.899	963177.787
20	VARIANTE	624075.021	963093.472
25	VARIANTE	624102.475	962979.322
36	VARIANTE	624108.468	962911.134
37	VARIANTE	624109.393	962872.353
38	VARIANTE	624123.901	962821.108
39	VARIANTE	624167.607	962666.318
40	VARIANTE	624225.391	962514.146
41	VARIANTE	624280.358	962408.376
42	VARIANTE	624329.483	962319.398
43	VARIANTE	624422.305	962197.862
44	VARIANTE	624502.728	962113.294
45	VARIANTE	624602.077	961995.487
46	VARIANTE	624676.334	961860.444
47	VARIANTE	624727.045	961754.220
48	VARIANTE	624737.045	961665.167
49	VARIANTE	624738.880	961551.142
50	VARIANTE	624715.925	961449.828
51	VARIANTE	624700.866	961380.772
52	VARIANTE	624678.092	961311.781
53	VARIANTE	624549.527	961351.033
54	VARIANTE	624569.618	961426.349
55	VARIANTE	624590.501	961503.670
56	VARIANTE	624602.568	961562.421
57	VARIANTE	624596.288	961629.729

TABLA DE PUNTOS - POLIGONO VARIANTE CAMPANA			
No. DE PUNTOS	DESCRIPCION	ESTE	NORTE
58	VARIANTE	624567.554	961716.956
59	VARIANTE	624504.067	961803.944
60	VARIANTE	624432.813	961861.853
61	VARIANTE	624392.585	961885.931
62	VARIANTE	624449.339	962025.186
63	VARIANTE	624340.154	962137.551
64	VARIANTE	624237.630	962276.943
65	VARIANTE	624192.245	962261.073
66	VARIANTE	624135.907	962469.420
67	VARIANTE	624074.589	962650.072
68	VARIANTE	624007.327	962856.369
69	VARIANTE	623971.359	962975.428
70	VARIANTE	623904.303	963110.662
71	VARIANTE	623841.920	963203.065
72	VARIANTE	623797.188	963253.571
73	VARIANTE	623731.957	963307.043
74	VARIANTE	623632.387	963398.295
75	VARIANTE	623566.543	963389.602
76	VARIANTE	623509.503	963411.512
77	VARIANTE	623470.243	963451.390
78	VARIANTE	623411.789	963517.456
79	VARIANTE	623329.912	963580.490
80	VARIANTE	623281.882	963508.828
81	VARIANTE	623248.965	963430.798
82	VARIANTE	623245.773	963348.357
83	VARIANTE	623257.433	963291.071
84	VARIANTE	623149.772	963256.236
85	VARIANTE	623130.811	963346.659
86	VARIANTE	623125.989	963426.046
87	VARIANTE	623133.482	963497.652
88	VARIANTE	623151.894	963557.573
89	VARIANTE	623133.608	963592.804
90	VARIANTE	623124.557	963633.727
91	VARIANTE	623114.214	963661.726
92	VARIANTE	623100.854	963685.418
93	VARIANTE	623090.599	963706.525
94	VARIANTE	623051.080	963729.516
95	VARIANTE	622984.918	963772.900
96	VARIANTE	622879.739	963848.244
97	VARIANTE	622767.954	963909.221
98	VARIANTE	622684.874	963981.311
99	VARIANTE	622771.580	964112.947


REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANEXO

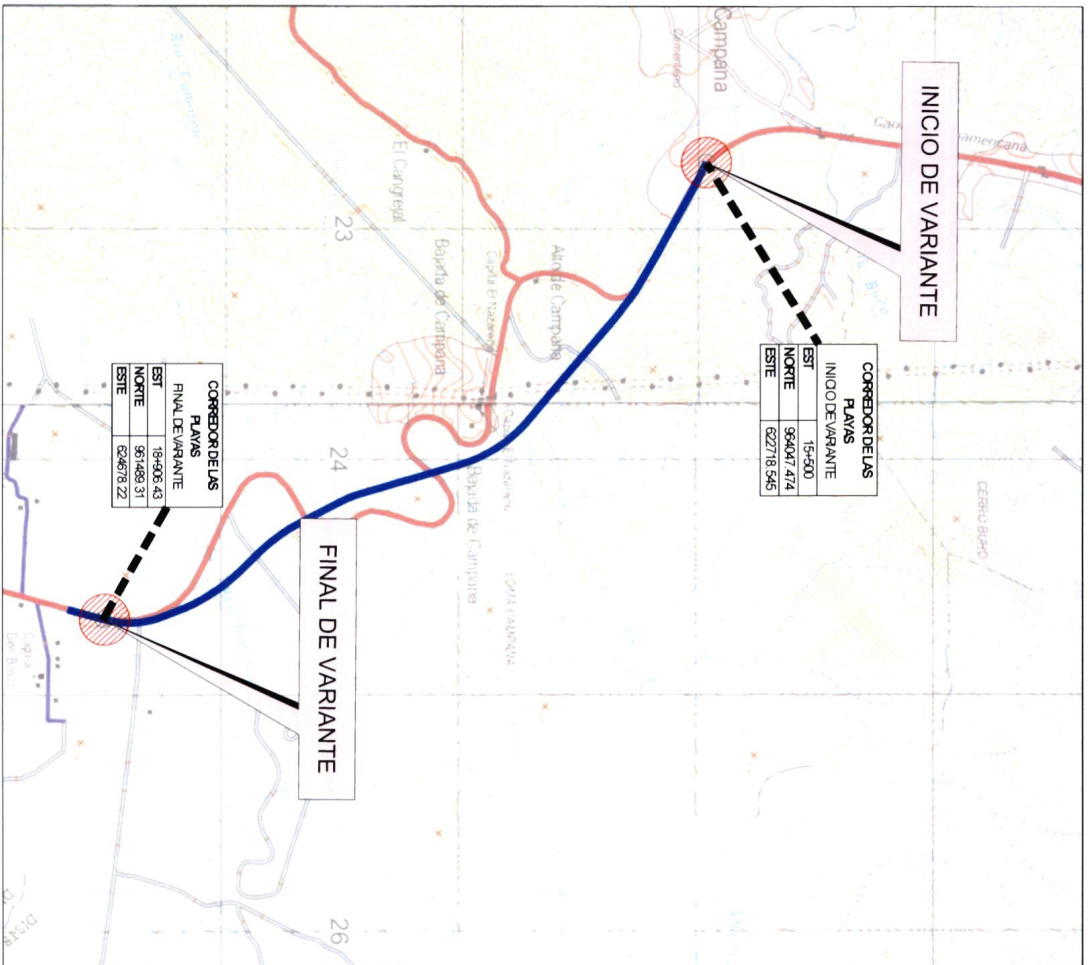
PÁG. 01 DE 03

AMPLIACION CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO (CPA EL ESPINO -SALICES) Y VARIANTE CAMPANA
 LICITACION POR MEJOR VALOR
 N:2025-0-99-0-15-V-009220

TITULO DEL PLANO: PLANO- TABLA DE PUNTOS POLIGONO VARIANTE CAMPANA

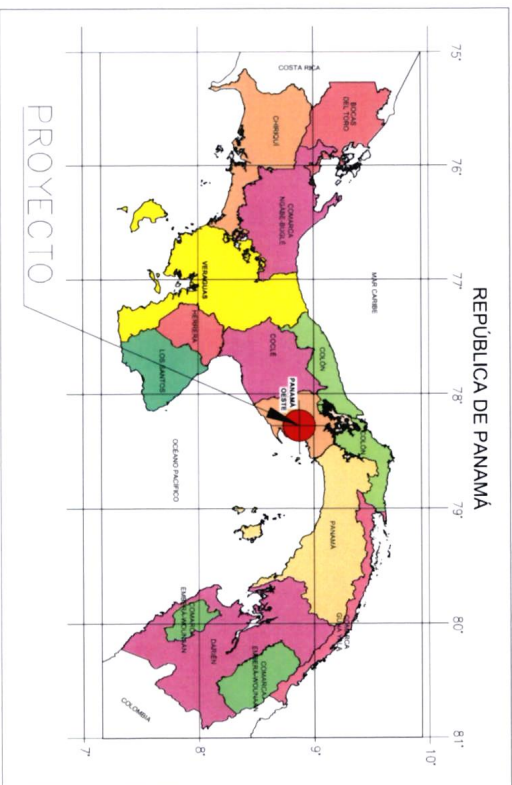
ESCALA: 1:1000
 N° PLANO: 01
 VERSION: 001
 FECHA: ABRIL 2025



LOCALIZACIÓN DE PROYECTO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 AMPLIACIÓN CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO (CPA EL ESPINO – SAJALICES) Y VARIANTE CAMPANA

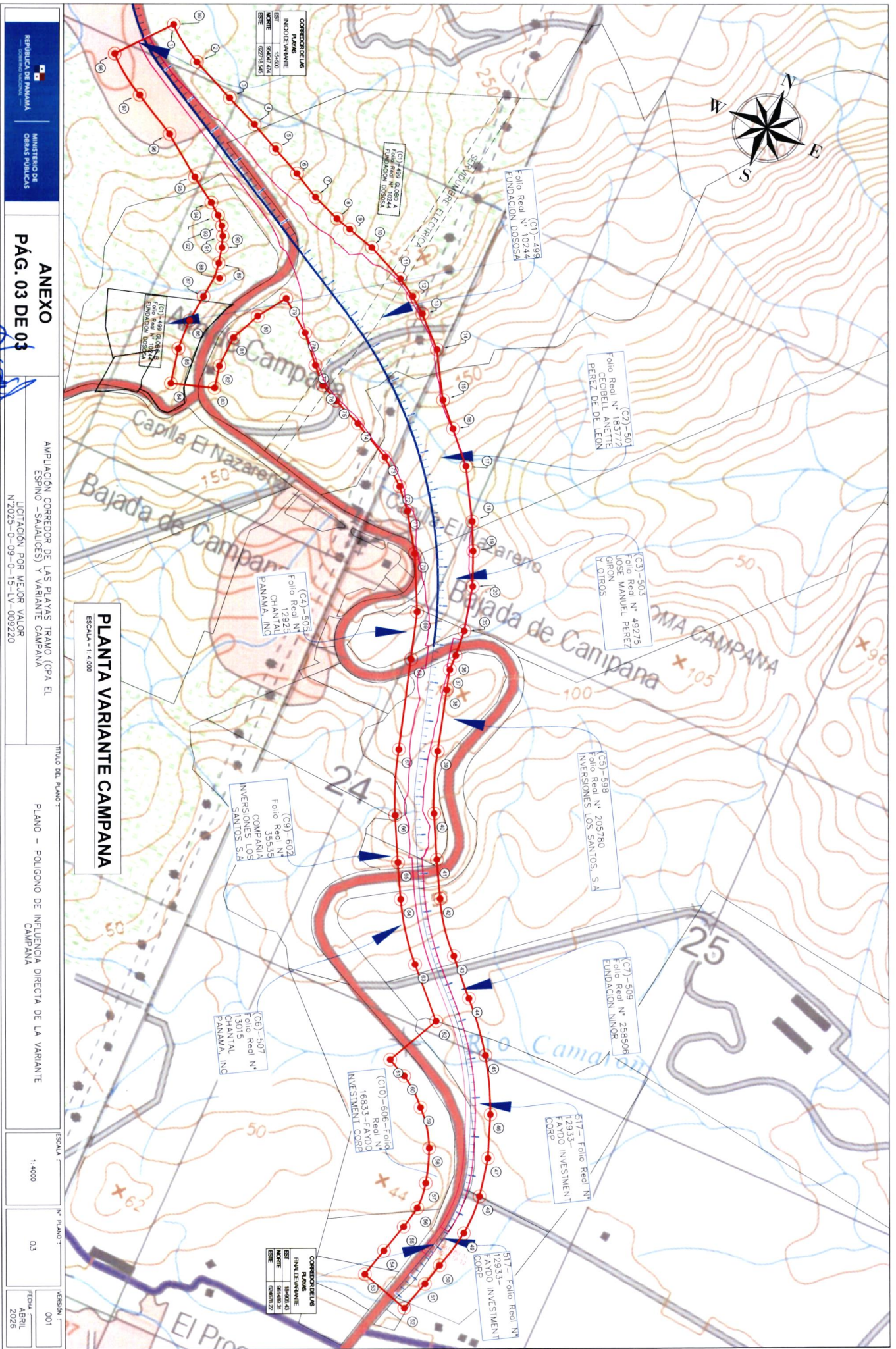


LOCALIZACIÓN NACIONAL

CÓDIGO DE PLANO	VERSIÓN	DENOMINACIÓN
PY-ACP-VAR-ANEXO 01	001	Tabla de Datos
PY-ACP-VAR-ANEXO 02	001	Índice y Localización
PY-ACP-VAR-ANEXO 03	001	Planta Polígono de Influencia de la Variante Campaña

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ANEXO
PÁG. 02 DE 03
 AMPLIACIÓN CORREDOR DE LAS PLAYAS TRAMO (CPA EL ESPINO – SAJALICES) Y VARIANTE CAMPANA
 LICITACIÓN POR MEJOR VALOR
 N2025-0-09-0-15-LV-009220
 TÍTULO DEL PLANO: PLANO- POLÍGONO DE INFLUENCIA DIRECTA DE LA VARIANTE CAMPANA
 ESCALA: 1:1000
 N° PLANO: 02
 VERSIÓN: 001
 FECHA: ABRIL 2026





[Handwritten signature]





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE ÑÜRÜM
COMARCA NGÄBE BUGLE Y CAMPESINO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 16
(De 5 de diciembre de 2025)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ÑÜRÜM PARA EL PERIODO FISCAL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ÑÜRÜM
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá establece en el numeral 1 del Artículo 242, que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos Municipales, entre ellos el referido a la aprobación o el rechazo del Presupuesto de Rentas y Gastos Municipal, de igual forma establece en el numeral 1 del Artículo 243, que el Presupuesto de Rentas y Gastos Municipal será presentado por el Alcalde ante el Concejo como parte de sus atribuciones;

Que el Artículo 123 de la Ley 106 de 1973, Sobre Régimen Municipal, señala que el ejercicio financiero municipal se iniciara el 1 de enero y terminara el 31 de diciembre de cada año calendario, a la vez que establece el Artículo 124 que el proyecto de presupuesto de rentas y gastos que corresponde al alcalde presentar ante el concejo, lo elaborará con base en los datos e informes que le proporcione el Tesorero Municipal;

Que la ley 37 de 2009, Que descentraliza la Administración Pública, establece en el Artículo 112-G, que se le asignara a todos los municipios los recursos provenientes de la recaudación del impuesto de inmueble, los cuales serán utilizados para financiar las obras y proyectos contenidas en el Plan Anual de Obras e Inversiones, el cual debe contener las necesidades prioritarias del Distrito, para ser aprobado mediante Acuerdo Municipal con el voto de las tres cuartas (3/4) partes de los miembros del Concejo, siguiendo el mismo procedimiento para la aprobación del Presupuesto Municipal;

Que el Artículo 116 de la Ley 37 de 2009, establece que el Presupuesto de Rentas y Gastos Municipal debe ser presentado por el alcalde ante el Concejo Municipal a más tardar el 15 de noviembre de cada año;

Que el alcalde ha presentado en tiempo oportuno el Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Ñürüm, para el periodo Fiscal comprendido del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Que el Artículo 14 de la ley 106 de 1973, establece que los Concejos Municipales regularan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen Fuerza de Ley dentro del Respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el presupuesto de rentas y gastos del municipio de Ñürüm, para el Periodo Fiscal del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, por un monto total de SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.603,125.00).

E-mail: municipio@alcaldiadenuzum.gob.pa TEL: 6570-9222

¡Promoviendo un desarrollo con equidad e igualdad!



ARTÍCULO SEGUNDO: El salario de los funcionarios municipales se pagará de acuerdo con el ajuste del salario mínimo correspondiente al año 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Al Tesorero Municipal se le pagará un salario mensual de MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 1,200.00), Al Auxiliar Contable SETECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 700.00), Y a la Secretaria de Tesorería se le pagara un salario mensual de SETECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 700.00).

ARTÍCULO CUARTO: DETALLE DE CUENTA 2026

Partida	Descripción	Monto Mensual (B/.)	Total, Anual (B/.)
020	Dieta - 1 reunión mensual del Concejo	60.00	7,920.00
646	Municipalidad - Para cada Junta Comunal	10,000.00	110,000.00
030	Alcaldía - Gastos de Representación del Honorable Alcalde	800.00	9,600.00
030	Gastos de Representación al Presidente del Concejo Municipal	300.00	3,600.00
080	Otros Servicios - Gastos personales del Concejo, Alcaldía y Tesorería (B/. 100 x persona)	100.00	2,000.00

ARTÍCULO QUINTO: Los traslados de partida se podrán realizar entre el 15 de febrero y el 15 de diciembre a partidas del presupuesto con saldo disponible hacia otras que se hayan quedado sin saldo o no tengan asignación presupuestaria, lo cual será autorizado por el alcalde. Los traslados de partidas presupuestarias que excedan B/. 5,000.00 serán remitidos al Concejo para su aprobación.

ARTÍCULO SEXTO: Se detalla la tabla de viáticos aplicable a los funcionarios de esta institución:

Concepto	Desayuno	Almuerzo	Cena	Hospedaje	Total, por día
Viáticos	B/.7.00	B/. 10.00	B/.13.00	B/.70.00	B/.100.00

Hora de salida: 6:30 a.m.

Hora de llegada: 6:30 p.m.

PARTIDA 141: Se consideran viáticos al Presidente del Concejo para diligencias relacionadas con trámites alcaldicios.



ARTÍCULO SEPTIMO: PARTIDA 201, Se autoriza un monto destinado a la compra de alimentos durante la celebración de las sesiones mensuales del Concejo Municipal, el cual oscilará entre CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.150.00) y DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.250.00) por cada actividad.

ARTÍCULO OCTAVO: PARTIDA 646, La presente partida será otorgada a cada Junta Comunal correspondiente a los Representantes de Corregimiento, mediante cheque.

- Se deja constancia de que dicha partida guarda relación directa con los ingresos mensuales correspondientes al año fiscal 2026 del Municipio de Ñürüm.
- El desembolso de los fondos se realizará de la siguiente manera: el pago correspondiente al año 2026 se efectuará en dos (2) desembolsos, cada uno por la suma de CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000.00), para un monto total anual de DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00) a favor de cada Junta Comunal de los Representantes.

ARTÍCULO NOVENO: Este acuerdo empieza a regir después de su sanción.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón del concejo municipal del distrito de Ñürüm, a los cinco (5) días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).

H.R. Pastor Bordones P.

H.R PASTOR BORDONES

Presidente del Concejo Mpal. Ñürüm.



Pedro Camaño

PEDRO CAMAÑO

Alcalde del Distrito de Ñürüm

Obilia Pineda

Lcda. OBILIA PINEDA

Secretaria Titular del Municipio



Deysbel Degracia

DEYSBEL DE GRACIA

Secretaria Titular del Municipio

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE ÑÜRÜM
Ñürüm, 5 de diciembre de 2025





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE ÑÜRÜM

COMARCA NGÄBE BUGLE Y CAMPESINO

ALCALDÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE ÑURUN



PRESUPUESTO DE INGRESO- AÑO 2026

Municipio	599 MUNICIPIO DE ÑURUM	AÑO	2026
Codigo	Detalles	Presupuesto Ley	
8599000000	Municipalidad de Ñurun		603125.00
8599100000	Ingresos Corrientes		603125.00
8599110000	Ingresos Tributarios		184477.00
8599110000	ImpuestosIndirectos		184477.00
8599112500	Sobre Actividades Comerciales y Serv.		16477.00
8599112505	Establec. de Ventas al x Menor		12000.00
8599112506	Establec. de Ventas de Licores		3800.00
8599112539	Degüello de Ganado		77.00
8599112599	Otros N.E.O.C.		600.00
8599112800	Otros Impuestos Indirectos		168000.00
8599112804	Edificaciones y Reedificaciones		168000.00
8599120000	Ingresos No Tributarios		332,076.00
8599123000	Transferencias Corrientes		332,076.00
8599123100	Gobierno Central		325,506.00
8599123101	Subsidio (Gobierno Central)		325,506.00
8599124000	Tasas y Derechos		5,070.00
8599124100	Derechos		70.00
8599124109	Extracción de Arena		20.00
8599124116	Ferretes		30.00
8599124130	Guías de Ganado y Transporte		20.00
8599124200	Tasas		5,000.00
8599124219	Permiso para Bailes y Serenatas		3,200.00
8599124220	Tasas para Expedición de Documentos		1,800.00
8599126000	Ingresos Varios		1,500.00
8599126001	Multa, Recargo e Interés		1,000.00
8599126010	vigencias expiradas		500.00
8599126099	Otros ingresos varios		0.00
8599140000	Saldo en Caja y Banco		86,572.00
8599142000	Disponible Libre en Bancos		86,572.00
8599142001	Disponible Libre en Banco		86,572.00





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE ÑÜRÜM

COMARCA NGÄBE BUGLE Y CAMPESINO

ALCALDÍA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE GASTOS



Municipio	599 MUNICIPIO DE ÑURUM	AÑO	2026
Codigo	Detalles	PRESUPUESTO APROBADO	
	TOTAL		603,125.00
0	FUNCIONAMIENTO		603,125.00
0.1			603,125.00
0.1.01			
0.1.01.01	CONCEJO		149,742.00
0.1.01.01.001	Ingresos Corrientes		149,742.00
0.01.01.001.001	PERSONAL FIJO(SUELDOS)		7,200.00
0.1.01.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO(SUELDOS)		600.00
599.0.1.01.01.001.030	GASTO DE REPRESENTACION		3,600.00
0.1.01.01.001.020	DIETAS		7,920.00
0.1.01.01.001.050	XIII MES		600.00
0.1.01.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL		1,733.00
0.1.01.01.001.072	CUOTA PATRONAL SE SEGURO EDUCATIVO		126.00
0.1.01.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL		177.00
0.1.01.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLE		35.00
0.1.01.01.001.090	SUELDOS		600.00
0.1.01.01.001.093	DIETAS VENCIDAS		550.00
0.1.01.01.001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS		300.00
0.1.01.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS		1,521.00
0.1.01.01.001.142	VIATICOS EN EL EXTERIOR		100.00
0.1.01.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS		220.00
0.1.01.01.001.195	VIATICOS		10.00
0.1.01.01.001.196	TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES		10.00
0.1.01.01.001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANOS		3,000.00
0.1.01.01.001.221	DIESEL		8,800.00
0.1.01.01.001.232	PAPELERIA		250.00
0.1.01.01.001.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION		10.00
0.1.01.01.001.261	ARTICULOS O PRODUCTOS		20.00
0.1.01.01.001.265	MATERIALES Y SUMINISTRO DE COMPUTACION		400.00
0.1.01.01.001.271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR		270.00
0.1.01.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		200.00
0.1.01.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA		650.00
0.1.01.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION		700.00
0.1.01.01.001.615	PRIMA DE ANTIGÜEDAD		140.00
0.1.01.01.001.646	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES		110,000.00



... CONTINUACION

0.1.02	ALCALDIA	
0.1.02.01	Ingresos Corrientes	395,066.00
0.1.02.01.001		
0.1.02.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	80,400.00
0.1.02.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO(SUELDOS)	57,600.00
0.1.02.01.001.003	PERSONAL CONTINGENTE	25,200.00
0.1.02.01.001.011	SOBRESUELDOS POR ANTIGÜEDAD	10.00
0.1.02.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	9,600.00
0.1.02.01.001.050	XIII MES	13,585.00
0.1.02.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	23,058.00
0.1.02.01.001.072	CUOTA PATRONAL SE SEGURO EDUCATIVO	2,445.00
0.1.02.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	3,425.00
0.1.02.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLE	490.00
0.1.02.01.001.081	GRATIFICACION O AGUINALDOS	2,000.00
0.1.02.01.001.091	SUELDOS	2,500.00
0.1.02.01.001.096	XIII MES	10.00
0.1.02.01.001.099	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	30,200.00
0.1.02.01.001.101	EDIFICIOS Y LOCALES	6,300.00
0.1.02.01.001.111	AGUA	180.00
0.1.02.01.001.114	ENERGIA ELECTRICA	1,500.00
0.1.02.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	1,130.00
0.1.02.01.001.117	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	950.00
0.1.02.01.001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	540.00
0.1.02.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	4,000.00
0.1.02.01.001.142	VIATICOS EN EL EXTERIOR	2,500.00
0.1.02.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	2,000.00
0.1.02.01.001.152	TRANSPORTE DE O PARA EL EXTERIOR	1,800.00
0.1.02.01.001.164	GASTOS DE SEGUROS	800.00
0.1.02.01.001.169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	200.00
0.1.02.01.001.189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACION	4,500.00
0.1.02.01.001.195	VIATICOS	1,500.00
0.1.02.01.001.196	TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES	300.00
0.1.02.01.001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	13,448.00
0.1.02.01.001.213	HILADOS Y TELAS	1,500.00
0.1.02.01.001.214	PRENDAS DE VESTIR	2,500.00
0.1.02.01.001.221	DIESEL	3,695.00
0.1.02.01.001.223	GASOLINA	1,200.00
0.1.02.01.001.224	LUBRICANTES	900.00
0.1.02.01.001.232	PAPELERIA	1,300.00
0.1.02.01.001.243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	1,300.00
0.1.02.01.001.254	MATERIAL DE FONTANERIA	500.00
0.1.02.01.001.255	MATERIAL ELECTRICO	500.00
0.1.02.01.001.259	OTROS ARTICULOS DE CONSTRUCCION	1,700.00
0.1.02.01.001.261	ARTICULOS PARA RECEPCIONES	3,200.00
0.1.02.01.001.265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	1,500.00
0.1.02.01.001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	700.00
0.1.02.01.001.271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00



... CONTINUACION

0.1.02.01.001.272	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	5,000.00
0.1.02.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,000.00
0.1.02.01.001.279	UTILES Y MATERIALES DIVERSOS	100.00
0.1.02.01.001.280	REPUESTOS	3,200.00
0.1.02.01.001.320	EQUIPO EDUCACIONAL	1,500.00
0.1.02.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	2,600.00
0.1.02.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	2,000.00
0.1.02.01.001.581	PROYECTOS COMUNITARIOS	15,000.00
0.1.02.01.001.611	DONATIVOS A PERSONAS	11,500.00
0.1.02.01.001.615	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	30,000.00
0.1.02.01.001.639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	3,000.00
0.1.02.01.001.641	GOBIERNOS CENTRAL	2,500.00
0.1.02.01.001.930	IMPREVISTOS	3,000.00
0.1.03		
0.1.03.01	Tesorería	58,317.00
0.1.03.01.001	Ingresos Corrientes	58,317.00
0.1.03.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	22,800.00
0.1.03.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	8,400.00
0.1.03.01.001.030	GASTO DE REPRESENTACION	3,600.00
0.1.03.01.001.050	XIII MES	1,991.00
0.1.03.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	4,825.00
0.1.03.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	500.00
0.1.03.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	700.00
0.1.03.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLE	106.00
0.1.03.01.001.091	SUELDOS	1,500.00
0.1.03.01.001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	875.00
0.1.03.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	2,750.00
0.1.03.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	2,000.00
0.1.03.01.001.195	VIATICOS	300.00
0.1.03.01.001.196	TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES	300.00
0.1.03.01.001.232	PAPELERIA	500.00
0.1.03.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	2,220.00
0.1.03.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,850.00
0.1.03.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	1,600.00
0.1.03.01.001.615	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	1,500.00





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE ÑÜRÜM
COMARCA NGÄBE BUGLE Y CAMPESINO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No.17
(De 5 de diciembre de 2025)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ÑÜRÜM
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 233 de la constitución política de la República de Panamá, dispone al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Que la Ley 106 de 1973, en su artículo 14 dispone que los Concejos Municipales regularan la vida jurídica del Municipio, por medio de Acuerdos que tienen fuerzas de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que es función del Concejo Municipal aprobar, derogar y modificar los acuerdos municipales, resoluciones y demás actos administrativos.

Que mediante la Ley 37 del 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 10 del 6 de enero de 2017, y las normas reglamentarias subsiguientes, el cual tiene por objetivo general garantizar la realización del proceso de Descentralización de la Administración Públicas en Panamá; mediante la transferencia de recursos necesarios a los gobiernos locales en coordinación con el Gobierno Central.

Que el Plan Anual de Obras e Inversiones, es un instrumento de planificación de la inversión pública local que integra la prioridad de las necesidades a escala de los Corregimientos del distrito, sobre las bases del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en proyectos realmente prioritarios para la población de cada municipio.

Que es función del Alcalde, como autoridad del Distrito, presentar al Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo, especialmente el presupuesto de Inversión de la Vigencia Fiscal 2026 que contendrá el programa de Descentralización, según la Ley 66 del 29 de octubre de 2015.

Que en vista que el Alcalde Municipal, ha presentado como primera autoridad del Distrito el proyecto de presupuesto para la utilización de los Fondos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), el cual ha sido sometido a consultas de participación Ciudadana, requiere para los fines subsiguientes, la aprobación del pleno del concejo municipal del Distrito.

Que para los fines pertinentes y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112-G, Numeral 1 de la Ley 66 del 29 de octubre de 2015; el mismo debe ser aprobado con las tres cuarta partes (3/4) de los miembros del Concejo Municipal.

E-mail: municipio@alcaldiadenuzum.gob.pa TEL: 6570-9222

¡Promoviendo un desarrollo con equidad e igualdad!



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el presupuesto de Funcionamiento e Inversión, el cual será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia de los Impuestos de Bienes Inmuebles (IBI), por un monto de Quinientos Mil Balboas (B/500,000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el presupuesto de ingresos de acuerdo al siguiente detalle:

Desglose de la siguiente manera:

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL B/.
500	Ingreso Total del aporte del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)	B/.500,000.00
	Funcionamiento 25%	125,000.00
	Inversión 75%	371,250.00
	1 % AMUPA	3,750.00
	TOTAL	B/. 500,000.00

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el presupuesto de Funcionamiento de acuerdo al detalle adjunto

PRESUPUESTO IBI FUNCIONAMIENTO 2026		
CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO
001	Personal Fijo	77,000.00
050	Décimo Tercer Mes	6,333.35
071	Cuota Patronal Seguro Social	12,694.75
072	Cuota Patronal Seguro Educativo	1,440.00
073	Cuota Patronal Riesgo Profesional	2,016.00
074	Cuota Patronal Para El Fondo Complementario	288.00
081	Gratificación o aguinaldo	600.00
091	Sueldos	100.00
141	Viatico dentro del país	1,000.00
162	Comisiones y gastos Bancarios	200.00
164	Gasto de seguro	1,527.00
180	Mantenimiento y reparación	4,000.00
201	Alimento para consumo humano	2,000.00
221	Diésel	5,000.00
265	Materiales y suministro de computación	2,000.00
275	Útiles y Materiales de oficina	1300.90
280	Repuesto	3,000.00
350	Mobiliario de oficina	2,500.00
380	Equipo de computación	2,000.00
	TOTAL	B/. 125,000.00

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la estructura básica de funcionamiento del personal fijo de la Administración Municipal, de conformidad al Artículo 88 de la Ley 37 de junio de 2009, según el siguiente detalle:

AREA ADMINISTRATIVA	CARGO	SALARIO MENSUAL B/	SALARIO ANUAL B/
Administración	Administrador	1,500.00	18,000.00
Presupuesto	Contable	1,100.00	13,200.00
Obras Y Proyectos	Ingeniero Civil	2,000.00	24,000.00
Asuntos Legales	Abogado	2,000.00	24,000.00
Planificación	Planificador	700.00	8,400.00
Desarrollo	Compras	700.00	8,400.00
TOTAL		7,800.00	96,000.00



ARTÍCULO QUINTO: APROBAR el 1% correspondiente a la Asociación de Municipio de Panamá, como lo establece la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, en su artículo 48.

FONDO INVERSION IBI	%MONTO
B/. 375,000.00	B/. 3,750.00

ARTÍCULO SEXTO: APROBAR el presupuesto de inversión para el Distrito de Ñürüm según el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO PRESUPUESTADO
Alcaldía Municipal	B/.371,250.00
TOTAL	B/.371,250.00

ARTÍCULO SEPTIMO: APROBAR los proyectos priorizados que serán ejecutados con los Fondos de la Transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles con los siguientes detalles:

DETALLE	MONTO PRESUPUESTADO
MEJORAMIENTO DEL CAMINO EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO Y CAÑAZAL, CORREGIMIENTO DE CERRO PELADO, DISTRITO DE ÑÜRÜM.	B/. 60,000.00
MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO, CORREGIMIENTO DE CERRO PELADO, DISTRITO DE ÑÜRÜM.	B/. 30,000.00
MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO EN LA COMUNIDAD DE CERRO PUERCO Y LA COMUNIDAD DE CAÑAZAL, CORREGIMIENTO DE CERRO PELADO, DISTRITO DE ÑÜRÜM.	B/. 25,000.00
MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MULTIUSO CORREGIMIENTO DE EL PIRO NO.1, DISTRITO DE ÑÜRÜM.	B/.70,000.00
MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD, CORREGIMIENTO DE ALTO DE JESÚS, DISTRITO DE ÑÜRÜM.	B/.20,000.00
MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO DE ALTO DE JESÚS, CORREGIMIENTO DE ALTO DE JESÚS, DISTRITO DE ÑÜRÜM.	B/.10,250.00
MEJORAMIENTO AL MERCADO LOCAL EN LA COMUNIDAD DE LOS GUARUMOS, CORREGIMIENTO DE EL PAREDÓN, DISTRITO DE ÑÜRÜM.	B/.40,000.00
MEJORAMIENTO DEL CAMINO DESDE LA COMUNIDAD DE LOS VALLES HASTA LA COMUNIDAD DE PIEDRA PINTADA, CORREGIMIENTO DE EL PAREDÓN, DISTRITO DE ÑÜRÜM.	B/. 35,000.00
MEJORAMIENTO DE CAMINO DESDE LA COMUNIDAD DE LLANO BONITO HASTA LA COMUNIDAD DE VIRIGUA CENTRO, CORREGIMIENTO DE GUIBALE, DISTRITO DE ÑÜRÜM.	B/. 35,000.00
MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE CERRO TOLICA HASTA LA COMUNIDAD DE QUEBRADA SATRA, CORREGIMIENTO DE EL PIRO NO.2, DISTRITO DE ÑÜRÜM.	B/.46,000.00
SUBTOTAL	B/.371,250.00
AMUPA 1%	B/.3,750.00
TOTAL	B/.371,250.00



ARTICULO OCTAVO: Que la aprobación de estos proyectos se realizara con el objetivo de mejorar e impulsar el desarrollo de cada Corregimiento y del Distrito de Ñürüm.

ARTICULO NOVENO: Remítase copia del presente acuerdo municipal a la Autoridad Nacional de Descentralización, demás departamento correspondientes y archivo.

ARTICULO DECIMO: Este acuerdo municipal, empezara a regir a después de su aprobación y sanción.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, Ley 37 del 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y reglamentada por el Decreto Ejecutivo No.10 del 6 de enero de 2017, Decreto Ejecutivo No.118 del 27 de marzo de 2017, que adiciona Artículos al Decreto N° 10, Decreto Ejecutivo No.46 del 26 de febrero de 2019, Guía para el Uso y Manejo del Fondo del Impuesto de Inmuebles asignados a los Municipios (Inversión y Funcionamiento). Manual de Clasificaciones Presupuestaria del Gasto Publico (Versión Actualizada 2018).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal del distrito de Ñürüm, Comarca Ngábe Bugle, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Pastor Bordonas P.

HR. PASTOR BORDONES
PRESIDENTE DEL CONCEJO

Obilia Pineda

OBILIA PINEDA
SECRETARIA DEL CONCEJO



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ÑÜRÜM
 DESPACHO DE LA ALCALDIA
 SANCIONADO
 FECHA: 5, 12, 2025



[Signature]

H.A. PEDRO CAMAÑO
ALCALDE MUNICIPAL

Deysbel De gracia

DEYSBEL DE GRACIA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPIO DE NÜRÜM
COMARCA NGÄBE BUGLE Y CAMPESINO
ALCALDÍA MUNICIPAL



ACUERDO No. 03-2026
(De 19 de enero 2026)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE PROYECTO, SE MODIFICA EL ACUERDO No.05-2025 y EL ACUERDO No.04-2025, DONDE SE APRUEBA EL USO DE SALDO DE VIGENCIAS EXPIRADAS DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES (IBI). 2021 y 2022; A RAZÓN DE ADECUAR LOS NOMBRES DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DEL SINIP.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE NÜRÜM
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales de su competencia.

Que de conformidad al artículo 14 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973, modificada por la ley No.52 de 1984, sobre régimen municipal, indica que los Concejos Municipales regularan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito.

Que la ley 106 del 8 de octubre de 1973 establece que los acuerdos y demás actos municipales podrán ser reformados, suspendidos, y anulados por el mismo órgano o autoridad que lo hubiera dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

Que mediante Acuerdo Municipal No.05 del 25 febrero de 2025, se aprueba el uso de saldo o remanente de los años 2021.

Que mediante Acuerdo Municipal No.04 del 17 febrero de 2025, se aprueba el uso de saldo o remanente de los años 2022.

Que el día 8 de enero de 2026, se llevó a cabo la participación ciudadana, en la cual los moradores del distrito de nürüm; aprobaron hacer cambio de proyectos para satisfacer las necesidades actuales que se presentan y manifestaron su interés en que se realicen los trámites necesarios a fin de reorientar los recursos asignados, hacia un nuevo Plan de Inversión.

Que se hace necesario la modificación de los nombres de los proyectos para ser ajustados de acuerdo con las normas del SINIP.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, cambio de proyecto del presupuesto de Inversión del año 2021, por un monto de treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos Balboas con 83/100 (32,452.83).

E-mail: municipio@alcaldiadenurum.gob.pa TEL: 6570-9222

¡Promoviendo un desarrollo con equidad e igualdad!



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la modificación al artículo segundo del acuerdo municipal No.05 del 25 de febrero de 2025, para hacer cambio de proyecto, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: UTILIZAR EL MONTO DE TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON 83/100 (B/.32,452.83), aprobado para inversión del programa de impuestos de bienes inmuebles (IBI) del municipio de ñürüm en lo siguiente:

PROYECTO ORIGINAL	MONTO	PROYECTO NUEVO	MONTO
MEJORAMIENTO DEL CAMINO EL PEÑÓN AL PEÑÓN NORTE, DISTRITO DE ÑÜRÜM, COMARCA NGÄBE BUGLE.	12,452.83	CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL CORREGIMIENTO DE EL PEÑÓN, DISTRITO DE ÑÜRÜM, COMARCA NGÄBE BUGLE.	32,452.83
MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CASAS DE JUSTICIA, DISTRITO DE ÑÜRÜM, COMARCA NGÄBE BUGLE.	20,000.00		
TOTAL	32,452.83	TOTAL	32,452.83

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la modificación al artículo segundo del acuerdo municipal No.04 del 17 de febrero de 2025, para ajustar a las normas del SINIP los nombres de los proyectos, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: Utilizar el monto de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 62/100 (B/.51,654.62), aprobado para Inversión del Programa de impuestos de bienes inmuebles (IBI) del municipio de ñürüm en lo siguiente:

DETALLE	Monto Presupuestado
MEJORAMIENTO DE CAMINO DE ACCESO COMUNITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE CERRO PELADO, DISTRITO DE ÑÜRÜM, COMARCA NGÄBE BUGLÉ.	B/. 20.000.00
MEJORAMIENTO DE CAMINO DE ACCESO COMUNITARIO DESDE EL SECTOR DE PIEDRA PINTADA HASTA EL SECTOR DE LOS BORDONES, EN EL CORREGIMIENTO DE EL PAREDÓN, DISTRITO DE ÑÜRÜM, COMARCA NGÄBE BUGLE.	B/. 20.000.00
MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MULTIUSO EN EL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE ÑÜRÜM, COMARCA NGÄBE BUGLE.	B/11.654.62
TOTAL	B/.51,654.62



ARTICULO CUARTO: Que la aprobación de estos proyectos se realizara con el objetivo de mejorar e impulsar el desarrollo de cada Corregimiento y del Distrito de Ñürüm.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente acuerdo municipal a la Autoridad Nacional de Descentralización, demás departamentos correspondientes y archivo.

ARTICULO SEXTO: Este acuerdo Municipal, empezará a regir después de su aprobación y sanción.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, Ley 37 del 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 10 del 6 de enero de 2017, Decreto Ejecutivo 118 del 27 de marzo de 2017, que adiciona Artículos al Decreto No. 10, Decreto Ejecutivo No. 46 del 26 de febrero de 2019, Guía para el Uso y Manejo del Fondo del Impuesto de Inmuebles asignados a los Municipios (Inversión y Funcionamiento). Manual de Clasificaciones Presupuestaria del Gasto Publico (Versión Actualizada 2018).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal del distrito de Ñürüm, Comarca Ngábe Bugle, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



**HR. PASTOR BORDONES
PRESIDENTE DEL CONCEJO**



**LCDA.OBILIA PINEDA
SECRETARIA DEL CONCEJO**



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ÑÜRÜM
DESPACHO DE LA ALCALDIA
SANCIONADO
FECHA: 19 , 3 , 2026





**H.A. PEDRO CAMAÑO
ALCALDE MUNICIPAL**



**DEYSBEL DE GRACIA
SECRETARIA DEL MUNICIPIO**

